

DECRETO

**782**

NEUQUEN,

**8 JUN 1988**

VISTO:

La Ordenanza N° 3743, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 23-05-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en carácter gratuito a favor del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, el Lote 8 de la Manzana 1-Parte Sur del Barrio Parque Santa Genoveva, de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral N° 09-20-65-8982, con una superficie de 701,70 metros cuadrados, según consta en Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén bajo expediente N° 2704-4583/79, para la construcción de un edificio educacional de auxiliares técnicos de la medicina;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3743, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 23 de Mayo de 1988, y / cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) BALDA  
FERRACIOLI  
IRIARTE

*[Handwritten signature]*  
Fdo. *[Handwritten name]*  
DIRECTOR DE *[Handwritten name]* Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

*[Handwritten mark]*